



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003302-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1075722025
Santiago de Surco, 03 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1075722025 de fecha 24 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **PETTY DIGITAL SAC** Con RUC N° 20545822696, representado por el/la Sr.(a) **ALESSANDRA PETTY MARIA TRINIDAD MARINA MOLINA** identificado con DNI N° 45157444 domiciliado en **PJ. GUARDIA CIVIL N° 248 - VILLA MARIA DEL TRIUNFO**; Y

Que, a través del Expediente N°1075722025 de fecha 24 de Marzo de 2025, la empresa **PETTY DIGITAL SAC**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. PERALTA, CRISTOBAL DE NORTE MZ.G LT.13 URB. VALLE HERMOSO DE MONTEERRICO - ZONA ESTE-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **PETTY DIGITAL SAC** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	-
Recibo Único de Caja	:	12007966
Ubicación	:	JR. PERALTA, CRISTOBAL DE NORTE MZ.G LT.13 URB. VALLE HERMOSO DE MONTEERRICO - ZONA ESTE

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	16.00m
Alto	:	16.00m
Área Total	:	256.00m2
Ubicación	:	PARAMENTO LATERAL
Tipo	:	BANDEROLA
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	LONA PLASTIFICADA
Color	:	VARIOS
Leyenda	:	VARIABLE

Vencimiento : **30 septiembre 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **PETTY DIGITAL SAC** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **PETTY DIGITAL SAC** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **PETTY DIGITAL SAC** en **PJ. GUARDIA CIVIL N° 248 - VILLA MARIA DEL TRIUNFO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : s6gX6M